



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad
j03cmunicipaltun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tunja Boyacá

Tunja, ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.	150014053003 2020-00145-00
Proceso:	Ejecutivo de menor cuantía
Demandante:	BANCO OCCIDENTE S.A
Demandado:	DEISY YAMILE BUITRAGO LA ROTTA
Asunto:	Auto de sustanciación No. 0675-2022

La Inspección Novena Urbana de Policía, Transito y Espacio Público de Tunja, devolvió el despacho comisorio No. 014 diligenciado.

Teniendo en cuenta que la Inspección Novena Urbana de Policía, Transito y Espacio Público de Tunja, devolvió el despacho comisorio diligenciado, se agregará al expediente.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Agréguese al expediente el despacho comisorio No. 014 debidamente diligenciado, para los efectos del artículo 40 del Código General del Proceso.
2. Señalar como honorarios provisionales al secuestre que actúo en la diligencia, la suma de \$150 000, los cuales deberán ser cancelados por la parte actora, artículo 364 *ibidem*.
3. Requerir al secuestre GRUPO PROSPERARA ABB SA, para que rinda informe detallado de la administración del bien dejado bajo su custodia, así como su destinación, estado actual de conservación, rendimientos producidos por el mismo. Efectúense las advertencias que en caso de incumplimiento se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 50 numerales 7 y 11 del C.G.P.

Notifíquese

La Juez

Ana
ANA ELIZABETH QUINTERO CASTELLANOS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA
Notificado por estado virtual No. <u>038</u> del 09 de septiembre de 2022.

A.E.Q.C./p.a.o.m

Rad. 150014053003 2020-00145-00